

Contenido

	Página
Preámbulo	III
0 Introducción	1
1 Alcance y campo de aplicación	3
2 Referencias normativas	3
3 Términos y definiciones	4
4 Principios y objetivos de un APL	4
4.1 Principios generales	4
4.2 Objetivos del APL	5
5 Etapas de desarrollo de un APL	7
5.1 Gestación del APL	8
5.2 Implementación del Acuerdo	10
5.3 Evaluación de la conformidad y certificación del Acuerdo	10
6 Contenido del documento APL	12
6.1 Contenidos mínimos	12
6.2 Las partes y terceros del APL: roles y criterios de selección	13
6.3 Formulación de acciones y metas	16
6.4 Requisitos de vigencia y validez	16
6.5 Incentivos	17
6.6 Causales de desafiliación de un APL por parte de una o más empresas	17

NCh2797

Contenido

	Página
6.7 Medidas asociadas al incumplimiento de los compromisos del Acuerdo	18
6.8 Mecanismo de solución de controversias	18
 Figuras	
Figura 1 Esquema simplificado de Producción Limpia en proceso productivo	2
Figura 2 Desarrollo de un APL	7

Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Especificaciones

Preámbulo

El Instituto Nacional de Normalización, INN, es el organismo que tiene a su cargo el estudio y preparación de las normas técnicas a nivel nacional. Es miembro de la INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION (ISO) y de la COMISION PANAMERICANA DE NORMAS TECNICAS (COPANT), representando a Chile ante esos organismos.

Esta norma se estudió a través del Comité Técnico *Producción Limpia*, para establecer los principios y objetivos de un APL y las etapas de desarrollo del mismo.

Por no existir Norma Internacional, en la elaboración de esta norma se ha tomado en consideración la norma NCh2797.Of2003 *Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Especificaciones* y los antecedentes técnicos nacionales proporcionados por el Comité.

La norma NCh2797 ha sido preparada por el Consejo Nacional de Producción Limpia y la División de Normas del Instituto Nacional de Normalización, y en su estudio el Comité estuvo constituido por las organizaciones y personas naturales siguientes:

Asociación de Productores de Cerdos de Chile, Asprocer
Asociación Nacional de Industriales de Cecinas, ANIC
BRISA S.A.

Comisión Nacional del Medio Ambiente, CONAMA

Consejo Nacional de Producción Limpia, CPL

Consultor particular
DQS-UL MSS Chile

Carlos Cantuarias L.
Oscar Gallardo D.
Rodolfo González Ch.
Cristian Ramírez L.
Marco A. Cabello M.
Julio García M.
Genaro Rodríguez F.
Andrés Álvarez P.
Johanna Guzmán C.
Mauricio Ilabaca M.
Ximena Ruz E.
Fredy Peña P.
Rodrigo Ruiz M.

NCh2797

Instituto Nacional de Normalización, INN

IRAM Chile

Lafarge Chile S.A.

Ministerio de Obras Públicas, MOP

Molibdenos y Metales, Molymet S.A.

QUALITAS GEA Consultores

Servicio Agrícola y Ganadero, SAG

Superintendencia de Servicios Sanitarios, SISS

Universidad Tecnológica Metropolitana, UTEM

Claudia Cerda S.

Gabriel Henríquez O.

Ramona Villalón D.

Fernando Pizarro L.

Andrés Marín F.

Juan Escudero O.

Nikolai Zeller B.

Iván López A.

Gustavo Cáceres A.

Christian Lillo S.

Jacqueline Torres D.

Oscar Mercado M.

Esta norma anula y reemplaza a la norma NCh2797.Of2003 *Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Especificaciones*, declarada Oficial de la República por Resolución Exenta N°408, de fecha 30 de septiembre de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicada en el Diario Oficial del 18 de octubre de 2003.

Esta norma ha sido aprobada por el Consejo del Instituto Nacional de Normalización, en sesión efectuada el 29 de diciembre de 2008.

Esta norma ha sido declarada Oficial de la República de Chile por Resolución Exenta N°501, de fecha 08 de abril de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicada en el Diario Oficial del 14 de abril de 2009.

Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Especificaciones

0 Introducción

La Producción Limpia, en adelante PL, es una estrategia de gestión productiva y ambiental, aplicada a las actividades productivas, con el objeto de incrementar la eficiencia, la productividad, reducir los riesgos y minimizar los impactos negativos para el ser humano y el medio ambiente.

La PL es una forma efectiva de diseñar y operar procesos industriales y productivos, así como de desarrollar y elaborar productos y prestar servicios, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos, considerando su viabilidad técnica y económica. El costo de tratamiento y disposición de los residuos y emisiones, además de los impactos negativos sobre la salud y el medio ambiente, se pueden evitar o minimizar mediante la aplicación del concepto de PL a través de todo el ciclo de vida del producto, desde la selección de materias primas hasta la disposición final de los residuos generados.

La implementación de la PL generalmente disminuye los costos de inversiones en equipamiento de *fin de tubo* (end of pipe) al considerar desde el inicio de los procesos productivos la prevención o minimización de la generación de residuos o emisiones que, de otra forma, deben ser tratados y/o dispuestos. Por otra parte, puede reducir la exposición de los trabajadores a situaciones de riesgo y el número de accidentes laborales.

Los elementos centrales que la PL considera son:

- selección de materias primas cuyo uso genere un menor impacto ambiental negativo;
- promoción de la eficiencia de los procesos productivos;
- aplicación y/o desarrollo de técnicas más eficientes;
- prevención de la contaminación;
- aseguramiento de la inocuidad de los productos;

NCh2797

- reutilización, recuperación y reciclaje de insumos y residuos;
- mejoramiento de las condiciones de seguridad e higiene laboral;
- capacitación del personal en materias de PL.

El objetivo de una industria en el contexto de la producción limpia es transformar la materia prima e insumos en un producto o servicio comercializable, minimizando la generación de residuos, logrando así la mayor eficiencia de la materia prima e insumos utilizados. La generación de residuos origina impactos económicos importantes asociados a los costos de tratamiento y disposición final de éstos; por consiguiente, minimizar su generación tiene beneficios económicos para la empresa.

Proceso productivo: es la actividad que objetiva la transformación de materias primas (por ejemplo, madera, acero, azúcar, minerales, etc.), la utilización de insumos (por ejemplo, electricidad, vapor de agua, combustibles, etc.), el empleo de recursos (mano de obra, elementos de protección personal, etc.) y de capital (maquinarias), para la obtención de un producto o servicio comercializable (por ejemplo, ladrillos, muebles, etc.).

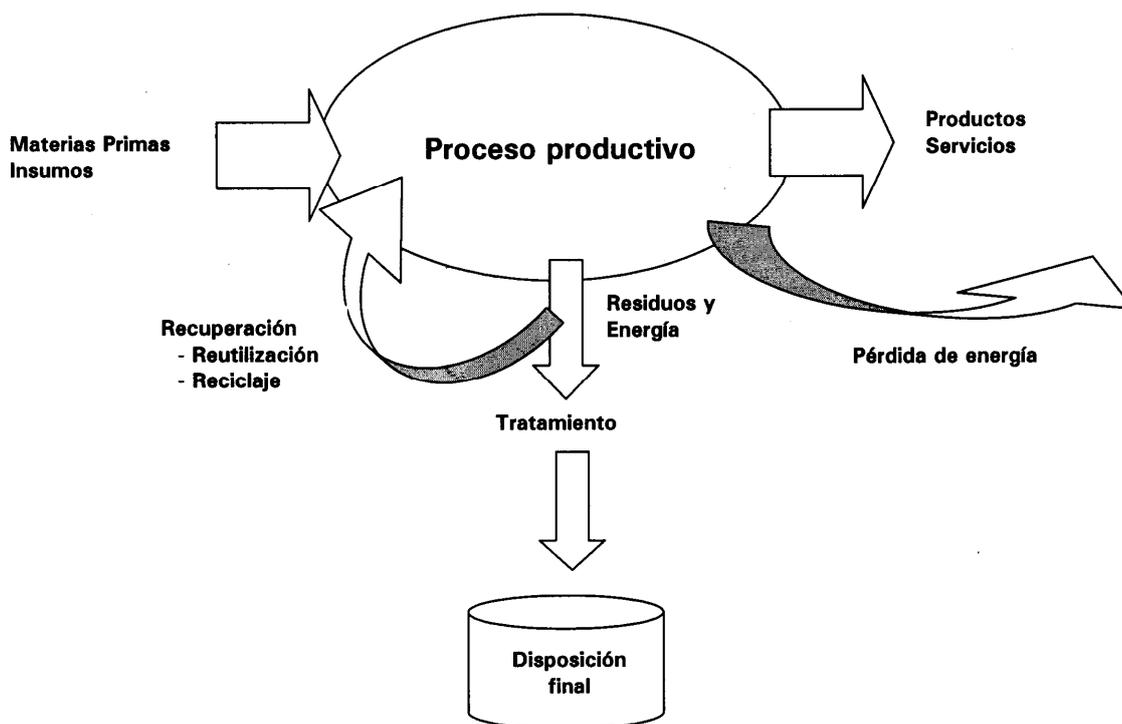


Figura 1 - Esquema simplificado de Producción Limpia en proceso productivo

En Chile, el fomento a la PL ha sido coordinado por el Consejo Nacional de Producción Limpia, en adelante CPL. Uno de los instrumentos utilizados son los Acuerdos de Producción Limpia, en adelante APL, que se definen como instrumento de gestión productiva y ambiental que, sobre la base de un Convenio celebrado entre empresas y el o los organismos de la administración del Estado con competencia en las materias del Acuerdo, persigue aplicar la Producción Limpia a través de acciones y metas específicas en un plazo determinado.

Los Acuerdos, por regla general, surgen de una iniciativa específica, planteada por el sector público o empresarial, dando inicio al proceso de negociación. En dicho proceso de negociación participan los organismos de la administración del Estado con competencias en materias de relevancia para el Acuerdo propuesto, el sector empresarial correspondiente y es coordinado por el CPL. Acordado el texto del Acuerdo, en el que se expresen las motivaciones e intereses de las partes, se firma y las empresas adhieren en el plazo que se hubiere establecido.

Una vez firmado el Acuerdo, se inicia la etapa de implementación de las medidas y acciones comprometidas, según el calendario establecido en el propio Acuerdo, para luego dar paso a su seguimiento y posterior evaluación.

1 Alcance y campo de aplicación

1.1 Esta norma establece los principios y objetivos de un APL y las etapas de desarrollo del mismo.

1.2 Esta norma establece los requisitos del documento APL y las responsabilidades de las partes involucradas.

1.3 Esta norma se aplica a las partes que firman el Acuerdo

2 Referencias normativas

Los documentos referenciados siguientes son indispensables para la aplicación de esta norma. Para referencia con fecha, sólo se aplica la edición citada. Para referencias sin fecha se aplica la última edición del documento referenciado (incluyendo cualquier enmienda).

NCh2796	<i>Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Vocabulario.</i>
NCh2807	<i>Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Implementación, evaluación de la conformidad y certificación.</i>
NCh2825	<i>Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de cumplimiento.</i>
Guía N° 1 CPL	<i>Guía para la elaboración de un diagnóstico como base para proponer un Acuerdo de Producción Limpia.</i>
Guía N° 2 CPL	<i>Guía para la elaboración de un estudio de impacto como resultado de un Acuerdo de Producción Limpia.</i>

NCh2797

3 Términos y definiciones

Para los propósitos de esta norma, se aplican los términos y definiciones indicados en NCh2796.

4 Principios y objetivos de un APL

4.1 Principios generales

Los principios generales que rigen a los APL son:

- 1) **Cooperación público-privada.** Se entiende como una forma de ejercicio de la administración pública y privada basada en la coordinación, el diálogo y la acción conjunta de los actores involucrados en la implementación de la Política de PL y que al mismo tiempo tiendan a su perfeccionamiento.
- 2) **Voluntariedad.** Constituye la base del sistema de los APL, toda vez que reafirma el carácter voluntario de la firma de un Acuerdo por parte de la empresa. Sin embargo, una vez firmado el Acuerdo, la empresa se responsabiliza del cumplimiento de las metas comprometidas relativas a materias ambientales, productivas y de higiene y seguridad laboral, contenidas en el Acuerdo y que le sean aplicables, así como del seguimiento y control en el cumplimiento de tales metas.
- 3) **Gradualidad.** Apunta hacia el desarrollo a través del tiempo de procesos de adaptación de la empresa a las nuevas exigencias regulatorias y/o de mercado, presentes o futuras, que permitan mejoras continuas e incrementales.
- 4) **Autocontrol.** Es el conjunto de actividades desarrolladas independientemente por una unidad productiva que le permite medir, evaluar y corregir oportunamente el nivel de cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el APL.
- 5) **Complementariedad con las disposiciones obligatorias consideradas en el APL.** Los Acuerdos en esta materia buscan que en el cumplimiento de la reglamentación se incorpore la estrategia de PL, en el sentido de facilitar el cumplimiento de la norma, favoreciendo la prevención por sobre el control final. Asimismo, dichos instrumentos deben abordar materias no reglamentadas y/o superar gradualmente las especificaciones ambientales y productivas establecidas en la reglamentación vigente por parte de las empresas.
- 6) **Prevención de la contaminación.** Este principio se basa en el uso de procesos, prácticas, materiales o productos que eviten, reduzcan o controlen la contaminación desde su origen, e incluye acciones vinculadas a la sustitución de materiales, uso eficiente de los recursos, cambios en el proceso, reutilización, reciclado y recuperación de residuos, tratamiento y disposición final adecuada.

NOTA - Entre los beneficios potenciales de la prevención de la contaminación se incluye la reducción de los impactos ambientales adversos, el mejoramiento de la eficiencia y la disminución de costos.

- 7) **Responsabilidad del productor sobre sus residuos o emisiones.** El objetivo de este principio es el de reafirmar que el generador tiene la responsabilidad de manejar adecuadamente los residuos o emisiones derivados de su actividad.
- 8) **Utilización de las mejores técnicas disponibles.** Busca identificar y estudiar la aplicación de las técnicas más adecuadas, en términos de eficiencia, eficacia y factibilidad económica, de modo que haya equilibrio entre los objetivos ambientales y los requisitos de productividad, competitividad y demás exigencias en materias de PL.
- 9) **Veracidad de la información.** Busca asegurar que la información generada y dada a conocer por las empresas y el sector empresarial, durante el desarrollo del APL, dé cuenta a cabalidad de la real situación en las materias de PL. Sin perjuicio de lo anterior, las partes pueden establecer mecanismos para mantener en reserva los antecedentes técnicos, financieros y de otro tipo que se hubiere acordado no dar a conocer públicamente.
- 10) **Facultades y competencias de los organismos de la administración del Estado.** Bajo este principio se debe entender que los organismos de la administración del Estado con competencia en las materias del Acuerdo, mantienen todas las facultades definidas en su normativa legal. En consideración a lo anterior, los compromisos que deben cumplir quienes firman un APL están circunscritos a aquellos que se hayan declarado explícitamente en el Acuerdo.
- 11) **Cumplimiento de los compromisos de las partes.** Cada una de las partes firmantes debe cumplir con los compromisos que ha adquirido en el Acuerdo y someterse a las instancias que aquel establezca.

4.2 Objetivos del APL

A continuación se establecen los objetivos generales y específicos del APL

4.2.1 Objetivos generales del APL

Los APL sirven como un instrumento de gestión que permite mejorar las condiciones productivas, ambientales, de higiene y seguridad laboral y otras materias abordadas por el Acuerdo, buscando generar sinergia y economías de escala en el logro de los objetivos acordados. Asimismo, busca aumentar la eficiencia productiva y mejorar la competitividad.

En especial, los APL buscan establecer una jerarquización de las prioridades en la gestión productiva y ambiental, que contempla en primer lugar prevenir la contaminación, en segundo lugar minimizarla, en tercer lugar su tratamiento apropiado y, finalmente, si no existe otra opción, la adecuada disposición de los elementos que la generan.

NCh2797

Los APL buscan también apoyar a las empresas en el cumplimiento de la reglamentación ambiental y sanitaria, en el sentido de facilitar el cumplimiento de las disposiciones obligatorias, favoreciendo la prevención por sobre el control final. Asimismo, abordar aspectos no reglamentados y/o superar las especificaciones contenidas en las reglamentaciones.

4.2.2 Objetivos específicos del APL

Los objetivos específicos de los APL pueden incluir, entre otros:

- uso eficiente de los recursos: materias primas, recursos humanos, recursos naturales y tecnológicos;
- selección de materias primas e insumos de menor impacto ambiental negativo (en su uso, vida útil, etc.);
- modificación del proceso productivo e incorporación de nuevas técnicas;
- cambio de las prácticas de operación, mejorando la percepción y actitud de los operarios;
- uso eficiente del agua;
- uso eficiente de la energía;
- valorización de los residuos a través de su segregación, reutilización, reciclaje y recuperación;
- mejoramiento de las condiciones de higiene y seguridad laboral;
- capacitación del personal en materias de PL;
- recopilación de información para cumplir los objetivos del APL;
- realización de un diagnóstico de las áreas de riesgo ambiental;
- establecimiento de las prioridades en la evaluación de los riesgos ambientales;
- orientación en la búsqueda de mejores procesos u opciones técnicas por sector empresarial;
- generación de vías de comunicación expedita que den a conocer la reglamentación ambiental y sanitaria asociada al sector empresarial; y
- otros que acuerden las partes en el marco de la PL e intereses relacionados.

5 Etapas de desarrollo de un APL

Una vez evaluada favorablemente la iniciativa del sector público y/o del sector empresarial, materializada en una propuesta concreta al CPL, quien calificó su oportunidad y mérito, se da inicio al desarrollo de un APL el que consta de las etapas siguientes:

- a) gestión del Acuerdo;
- b) implementación del Acuerdo;
- c) evaluación de la conformidad y certificación del Acuerdo

La Figura 2 presenta un diagrama con el desarrollo del proceso, indicando las etapas así como las subetapas correspondientes

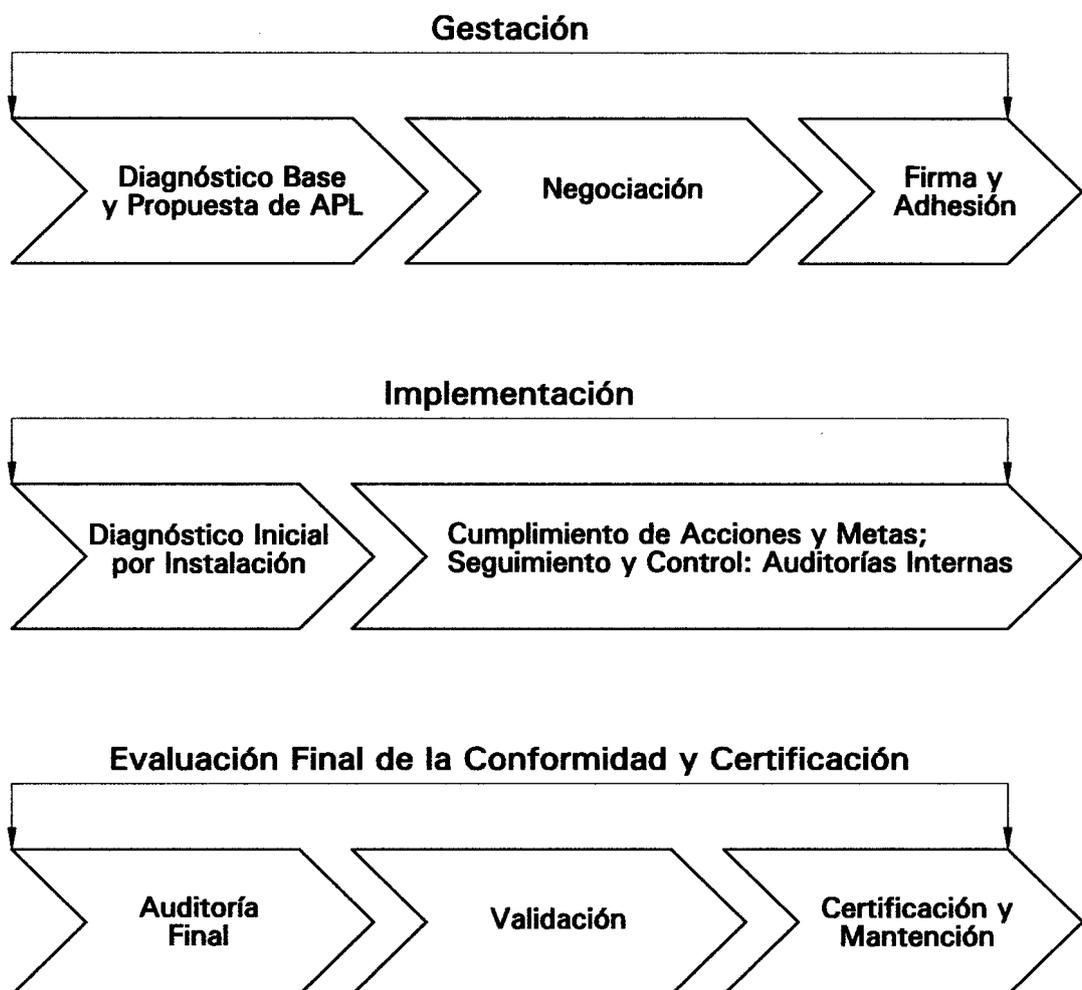


Figura 2 - Desarrollo de un APL

NCh2797

5.1 Gestación del APL

Esta etapa incluye las siguientes subetapas: diagnóstico base, propuesta de APL, negociación y firma.

5.1.1 Diagnóstico base

Esta evaluación es de responsabilidad del sector empresarial y constituye la base para la construcción de la propuesta de APL.

El diagnóstico base debe contener, a lo menos, la información siguiente:

- a) caracterización general, en términos de lo señalado en Guía N° 1 del CPL;
- b) diagnóstico base en términos de:
 - b.1) identificar los problemas u oportunidades a ser abordados en el APL, de interés del sector empresarial, jerarquizados según los siguientes criterios:
 - b.1.1) existencia de disposiciones obligatorias en la materia, normas técnicas, guías, manuales o estudios nacionales e internacionales, a las que se debe hacer referencia en el APL y que deben ser puestas en conocimiento de las partes integrantes de éste;
 - b.1.2) significancia del impacto real o potencial de los problemas u oportunidades identificados sobre la salud y el medio ambiente en general, proponiendo los indicadores de impacto correspondientes.
 - b.1.3) disponibilidad de información, relativa a sus causas, efectos y posibles soluciones;
 - b.1.4) evaluación de las mejores técnicas disponibles y sus costos asociados; y
 - b.1.5) grado de contribución al mejoramiento global del sector empresarial que se podría obtener con la firma del Acuerdo;
 - b.2) identificar las prácticas, procedimientos e instrumentos de gestión existentes en relación a los aspectos identificados anteriormente;
- c) propuesta de objetivos, metas y plazos a ser establecidos para el sector empresarial asociado a lo identificado anteriormente; y
- d) propuesta de planes, programas y acciones conducentes al logro de los objetivos y metas.

5.1.2 Propuesta de APL

Utilizando el diagnóstico base, el sector empresarial y/o las empresas deben elaborar la propuesta de APL, la cual debe contener, a lo menos, las materias indicadas en 6.1.

El diagnóstico base y la propuesta de APL deben ser enviados por el sector empresarial y/o empresas al CPL, el cual los distribuirá a los organismos de la administración del Estado involucrados en la propuesta del Acuerdo.

5.1.3 Negociación de la propuesta de APL

Aprobada la oportunidad y fundamento de la propuesta de Acuerdo por el CPL o el organismo delegado por éste, se debe proceder a la formación de un Comité Negociador, responsable de negociar y elaborar las propuestas técnicas objeto del Acuerdo, para lo cual se levantará un acta de constitución del Comité Negociador que debe individualizar a sus integrantes. Cada uno de los miembros del Comité Negociador debe contar con facultades suficientes de representación, formalizadas, que permitan la toma de decisiones en forma expedita.

El Comité Negociador es el encargado de presentar el borrador final del Acuerdo para su validación final por parte del Consejo Nacional de Producción Limpia.

Durante la negociación se deben acordar los aspectos relativos a las acciones y metas y al sistema de seguimiento que se señalan en esta norma y en NCh2807.

5.1.4 Firma y adhesión del APL

Una vez aprobado el texto final del Acuerdo, las empresas podrán firmar el APL, ya sea conjuntamente con los organismos de la administración del Estado, el sector empresarial y los representantes de las empresas que concurren a la ceremonia correspondiente, o bien dentro de un plazo de adhesión que el propio APL establezca a través del formulario de adhesión que proporciona el CPL.

Sin perjuicio de lo anterior, las empresas que no hayan firmado el Acuerdo en los plazos señalados podrán firmar durante la etapa de implementación, y hasta antes del vencimiento del plazo para la realización de la primera auditoría interna de seguimiento y control fijada en el texto del Acuerdo, siempre que, junto con solicitar formalmente su incorporación al Comité Coordinador del Acuerdo [ver 6.1 i)], acrediten mediante un informe de auditoría independiente que cumplen los compromisos establecidos en el APL y que se hayan hecho exigibles a la fecha de su solicitud de incorporación.

El Comité Coordinador del Acuerdo debe decidir la aceptación o rechazo de la solicitud, de acuerdo con la evaluación de los antecedentes que se le presenten.

NCh2797

5.2 Implementación del Acuerdo

La etapa de la implementación del Acuerdo corresponde a aquella en que las empresas, la asociación gremial y los organismos de la administración del Estado deben realizar las acciones y metas comprometidas. Esta etapa considera las subetapas diagnóstico inicial por instalación y seguimiento y control del Acuerdo que considera auditorías internas.

5.2.1 Diagnóstico inicial por instalación

El diagnóstico de cada instalación permite precisar el estado inicial de ella respecto a las acciones y metas comprometidas en el APL, lo que permitirá a cada empresa establecer el programa de cumplimiento del APL. Este se debe realizar en conformidad con lo establecido en NCh2807.

5.2.2 Cumplimiento de acciones y metas

Finalizada la subetapa de diagnóstico por instalación, comienza la subetapa de cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el Acuerdo por parte de las empresas y organismos de la administración del Estado dentro de los plazos convenidos en el APL.

Durante esta subetapa se debe realizar el seguimiento y control que permite evaluar el desempeño de la empresa respecto de los objetivos, acciones y metas establecidos en el Acuerdo. Esto se debe realizar según lo establecido en NCh2807.

El seguimiento y control se debe realizar en cada instalación por personal propio o contratado para ello que dé cuenta del avance mediante informes de auditorías internas. La empresa debe entregar al sector empresarial, los informes de cada instalación con la periodicidad estipulada en el Acuerdo.

El sector empresarial debe elaborar y enviar el informe consolidado de auditorías internas al CPL, el cual lo debe enviar a los organismos de la administración del Estado que participan en el APL.

El Comité Coordinador del Acuerdo debe supervisar este seguimiento y control en los términos señalados en esta norma, así como cualquier otra acción convenida en el APL.

5.3 Evaluación de la conformidad y certificación del Acuerdo

Esta etapa, incluye las siguientes subetapas: auditoría final, validación y certificación.

5.3.1 Auditoría final

La auditoría final corresponde a la evaluación final de la conformidad de las acciones y metas comprometidas en el APL. Esta sólo se puede llevar a cabo por auditores registrados en el INN, los que deben cumplir con los requisitos y procedimientos indicados en NCh2825.

El auditor debe realizar, en cada instalación(es) de la(s) empresa(s) firmante(s) del APL, la evaluación correspondiente, con el objeto de constatar en terreno el nivel de cumplimiento de las acciones y metas comprometidas, teniendo además la responsabilidad de acreditar el cumplimiento de ellas conforme al contenido propio del Acuerdo, señalado en esta norma y en NCh2807.

Una vez realizadas todas las auditorías, el sector empresarial debe elaborar y enviar al CPL un informe consolidado de las auditorías efectuadas así como los informes de auditoría final por instalación; el informe consolidado debe contener lo indicado en NCh2807, 5.3.

5.3.2 Validación

La validación corresponde a la verificación que deben realizar los organismos de la administración del Estado en relación con los informes de auditoría final que señalen que una instalación cumple con el 100% de las acciones y metas comprometidas en el APL.

Los organismos de la administración del Estado involucrados en el Acuerdo, tienen un plazo de 90 días para validar el informe de auditoría final; para estos efectos, los organismos, pueden realizar las visitas que estimen necesarias, previa coordinación del CPL.

5.3.3 Certificación y mantención

Sobre la base de los resultados de la auditoría final y la validación, el CPL debe entregar el Certificado de evaluación de la conformidad a todas aquellas instalaciones que cumplan con un 100% de las acciones y metas comprometidas en el Acuerdo.

El Certificado de evaluación de la conformidad tiene una duración máxima de tres años. Cada año se debe realizar una auditoría de seguimiento por auditores registrados, en cada instalación certificada, para verificar que la instalación sigue cumpliendo con el 100% de las acciones y metas certificadas.

En el caso de que la empresa no realice una auditoría de seguimiento o realizándola no dé cumplimiento al 100% de las acciones y metas certificadas, se debe aplicar el procedimiento que para este efecto defina el CPL, el cual puede contemplar la caducidad del Certificado.

Los auditores registrados deben elaborar los informes de auditorías de seguimiento; el sector empresarial debe consolidar estos informes y enviarlos al CPL, el que los debe enviar, a modo de información, a los organismos de la administración del Estado que participan del Acuerdo.

Todo lo antes señalado, se debe realizar de acuerdo a lo especificado en NCh2807.

NOTA - Las instalaciones certificadas serán parte de un registro administrado por el CPL, el cual estará disponible en la página Web institucional (www.produccionlimpia.cl).

NCh2797

6 Contenido del documento APL

6.1 Contenidos mínimos

Los APL que se firman deben contener a lo menos lo siguiente:

- a) individualización de las partes directas del Acuerdo, con indicación expresa del (de los) organismo(s) de la administración del Estado que concurre(n), el (los) sector(es) empresarial(es) y/o la(s) empresa(s) que lo firma(n);
- b) un preámbulo en el que se expresen las motivaciones e intereses que inspiran a las partes a la firma del Acuerdo, para efectos de facilitar la etapa de implementación;
- c) fundamentos y antecedentes que se tuvieron en consideración al celebrar el respectivo Acuerdo, incluyendo aquellas regulaciones vigentes;
- d) fecha de inicio y término del Acuerdo;
- e) identificación clara del (de los) objetivo(s) específico(s) que se persigue(n) al firmar el Acuerdo, identificando el (los) ámbito(s) que se intenta(n) abordar;
- f) identificación de las acciones verificables a cumplir y de las metas medibles, estableciendo el calendario de cumplimiento de las mismas, según lo indicado en 6.3 de esta norma;
- g) instrumentos de fomento y financieros disponibles para apoyar el cumplimiento del Acuerdo;
- h) establecimiento del sistema de seguimiento y control y evaluación de la conformidad de los Acuerdos y del sistema de información entre las partes, según lo establecido en NCh2807;
- i) conformación de un Comité Coordinador del Acuerdo, encargado de decidir la incorporación de nuevas empresas al APL y de dirimir las controversias que se produjeran en la interpretación y aplicación del Acuerdo, el cual además tendrá competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento, en los términos señalados en 6.8 de esta norma;
- j) identificación de las medidas asociadas al incumplimiento de los compromisos del Acuerdo; e
- k) identificación de los incentivos específicos a otorgar, en el caso que se establezcan.

6.2 Las partes y terceros del APL: roles y criterios de selección

En el proceso de negociación y en la suscripción de un APL deben concurrir a lo menos:

- a) representantes del sector público:
 - i) el CPL, o el organismo en quien éste delegue sus facultades de coordinación de APL;
 - ii) el o los organismos fiscalizadores y/o reguladores con competencias en las materias del APL; y
 - iii) uno o más organismos de fomento, en caso de ser pertinente.
- b) representantes del sector empresarial:
 - i) una o más asociaciones empresariales representativas, calificadas como tal por el CPL. Sin embargo, en casos calificados por el CPL, no será necesaria la existencia de una asociación empresarial representativa para el desarrollo de un APL, atendiendo el número de empresas, su participación en el mercado y su impacto ambiental y de higiene y seguridad laboral; y/o
 - ii) las empresas específicas que firman el Acuerdo.

Asimismo, pueden existir actores asociados al proceso de negociación y de implementación, seguimiento y control de los Acuerdos según se señala más adelante.

6.2.1 Sector público

Pueden ser parte del Acuerdo los servicios u organismos de la administración del Estado que tengan competencias en las materias del Acuerdo [ver 6.2.3 b)]

El CPL o el organismo que este designe para tal efecto, debe:

- cumplir los compromisos que se hayan declarado explícitamente en el Acuerdo;
- coordinar a los actores involucrados y las distintas etapas del Acuerdo, así como a los Comités que se constituyen;
- verificar que el Acuerdo cumpla con lo establecido en esta norma;
- validar el Acuerdo;
- promover y fomentar su cabal cumplimiento;
- otorgar el certificado de evaluación de la conformidad del APL.

NCh2797

El (los) organismo(s) regulador(es) y/o fiscalizador(es), con competencia(s) en las materias del Acuerdo, asume(n) el siguiente rol en el proceso de desarrollo del APL:

- cumplir los compromisos que se hayan declarado explícitamente en el Acuerdo;
- participar en la negociación del APL;
- velar por el cumplimiento de lo firmado en el Acuerdo según su(s) competencia(s);
- recibir, analizar, validar y almacenar la información relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva, contenidas en el Acuerdo que entregue el sector empresarial respectivo, y orientar a las empresas para el cumplimiento de las metas;
- participar en el Comité Coordinador del Acuerdo para resolver las diferencias que puedan surgir en la implementación del Acuerdo;
- apoyar al sector empresarial en la divulgación del APL para su firma por parte de las empresas asociadas y no asociadas a la respectiva asociación;
- difundir el Acuerdo al interior de la institución;
- realizar las demás acciones establecidas en los Acuerdos en particular; y
- validar los informes de auditoría final.

Los organismos de fomento con competencias en materias de fomento productivo, pueden adoptar las medidas pertinentes tendientes a materializar los beneficios a que se refiere 6.5 de esta norma.

6.2.2 Sector empresarial

Para identificar los sujetos del sector empresarial que pueden ser parte del Acuerdo, se deben considerar, entre otros, los aspectos siguientes:

- a) la existencia de una asociación empresarial o gremial representativa, motivada y con capacidad de convocatoria, sin perjuicio de los casos de excepción calificados por el CPL, según lo establecido en 6.2 b) i);
- b) la homogeneidad de las empresas que participan en la proposición, desde el punto de vista de los aspectos de PL que se buscan abordar, el sector productivo al que pertenecen o territorio en el que se encuentren emplazadas u otros criterios establecidos por el CPL.

El (los) sector(es) empresarial(es) firmantes del Acuerdo, asume(n) los siguientes roles en el proceso de desarrollo del APL:

- ser responsable(s) del cabal cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acuerdo;
- ser lo(s) intermediario(s) entre las empresas individuales y los organismos de la administración del Estado para las etapas de desarrollo del Acuerdo correspondiente, según lo establecido en NCh2807;
- promover la suscripción y cumplimiento de los Acuerdos entre empresas asociadas y no asociadas del sector;
- ser responsables, en conjunto con las empresas individuales interesadas, de preparar el diagnóstico base a que se refiere 5.1.1 de esta norma;
- presentar la proposición de Acuerdo respectiva al CPL;
- participar en el Comité Coordinador del Acuerdo.

Las empresas individuales del sector empresarial involucrado deben:

- ser individualmente responsables del cabal cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acuerdo;
- proveer al sector empresarial correspondiente la información necesaria relativa al diagnóstico, seguimiento, control y evaluación de las metas y acciones a que se hayan comprometido en el Acuerdo respectivo; asimismo, toda la información y antecedentes que permitan la cuantificación de los impactos económicos, ambientales y sociales como consecuencia de la implementación del APL;
- otorgar las facilidades para la realización de las auditorías respectivas;
- sensibilizar y capacitar a los trabajadores en materias de PL especificadas en el Acuerdo; e
- incorporar activamente a los trabajadores en la implementación y seguimiento del Acuerdo.

6.2.3 Terceros asociados

a) Los bancos comerciales pueden:

- difundir entre las empresas firmantes los instrumentos financieros disponibles incluyendo los de intermediación financiera, las condiciones generales de su aplicación y el modo de operación para acceder a ellos; y
- mantener informado al CPL sobre la aplicación de dichos instrumentos, incluyendo en la información al menos el volumen de los montos, número y tipo de empresas beneficiadas;

NCh2797

- b) las entidades técnicas con conocimientos en las materias del Acuerdo, tales como mutualidades, universidades, centros e institutos tecnológicos y otros que las partes acordaren, y a solicitud de éstas, pueden apoyar en los campos de su competencia específica en cualquiera de las etapas del APL;
- c) otros organismos que las partes hayan definido y que deben cumplir con los roles que se les asignen en el APL.

6.3 Formulación de acciones y metas

En los APL se compromete la ejecución de ciertas acciones que permiten alcanzar las metas que las partes establecen como necesarias para obtener los objetivos específicos.

En primer lugar, se identifican los problemas y/u oportunidades a abordar en el APL, considerando el diagnóstico base descrito en 5.1.1, para luego determinar las acciones y metas específicas a comprometer para la solución de los problemas y el aprovechamiento de las oportunidades. Dichas acciones y metas deben estar asociadas a parámetros específicos o constituir en sí mismas una contribución a la solución del problema.

6.3.1 Criterios para la selección de acciones y metas

- a) disponer, en lo posible, de información que respalde los impactos favorables que su cumplimiento genera;
- b) ser relevantes en función de los objetivos del Acuerdo;
- c) ser verificables y en lo posible cuantificables;
- d) tener asociados indicadores de resultado, cuando corresponda; y
- e) ser factible, en lo posible, desde el punto de vista técnico y económico.

6.3.2 Requisitos para la formulación de acciones

- a) que se establezcan las especificaciones que permitan determinar con precisión su cumplimiento y asegurar su efecto en relación con la correspondiente meta;
- b) que se establezcan claramente las etapas de su implementación; y
- c) que se disponga de técnicas o mecanismos para constatar su cumplimiento.

6.4 Requisitos de vigencia y validez

Los Acuerdos tienen vigencia desde la fecha de su firma y del acto administrativo que lo apruebe, hasta la fecha de su término indicada en el mismo instrumento, sin perjuicio de las causales de término que se contemplen.

6.5 Incentivos

Las empresas que hayan firmado el APL pueden acceder a uno o más de los incentivos que se señalan a continuación en la forma que se determine en el texto de los respectivos Acuerdos:

- a) facilidad de acceso a instrumentos de fomento y financieros;
- b) agilización de procedimientos y trámites administrativos asociados a materias tratadas en el Acuerdo;
- c) generación de instancias de diálogo y cooperación entre las empresas firmantes, el sector empresarial y los organismos fiscalizadores y/o reguladores en las materias del APL, bajo la coordinación del CPL;
- d) institución de premios al desempeño en el APL;
- e) obtención de Certificados de evaluación de la conformidad del Acuerdo;
- f) los Acuerdos de Producción Limpia podrán formar parte de los contenidos de las Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental de aquellos proyectos o actividades que, en virtud de la ley N°19.300, se deban someter al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por esa vía.

En tales casos, dentro del marco de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, los organismos con competencia ambiental que participan en la evaluación de dichos proyectos o actividades deberán considerar esos acuerdos al momento de emitir sus pronunciamientos. Además, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, se deberá realizar de la forma más expedita posible.

NOTA - Texto extraído de Instructivo Presidencial APL N°004 del 25 de junio de 2007.

- g) otros incentivos que acuerden las partes.

6.6 Causales de desafiliación de un APL por parte de una o más empresas

Son causales de desafiliación de un Acuerdo, por parte de una o más empresas que lo hayan firmado, las siguientes:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones adquiridas en el Acuerdo, calificado como tal en éste, o por el Comité Coordinador del Acuerdo, en caso de que esta calificación no exista en el Acuerdo.
- b) Imposibilidad material de ejecutar los compromisos adquiridos en el Acuerdo producto de un cambio de circunstancias que hace imposible su ejecución, tales como la quiebra, término de giro, pérdida de las autorizaciones necesarias para operar, y otras que sean calificadas como tales por el Comité Coordinador del Acuerdo.

NCh2797

6.7 Medidas asociadas al incumplimiento de los compromisos del Acuerdo

El Acuerdo debe establecer las medidas aplicables en caso de incumplimiento de los compromisos. Para los casos de incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos, el Comité Coordinador del Acuerdo es el encargado de determinar la medida aplicable, sin perjuicio de las medidas que contemple la reglamentación vigente para los casos de las materias reglamentadas que son objeto del Acuerdo.

6.8 Mecanismo de solución de controversias

En el caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo que se hubiere celebrado, y que no se hubiere resuelto por otras vías, las partes deben recurrir al Comité Coordinador del Acuerdo. Cada Acuerdo establecerá la forma en que operará dicho Comité, y la forma en que adoptará sus decisiones.

6.8.1 Comité Coordinador del Acuerdo

El Comité Coordinador del Acuerdo es el encargado del seguimiento del avance en la implementación del Acuerdo y solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo y tiene además competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento.

6.8.1.1 Integrantes

El Comité estará integrado por representantes con capacidad de toma de decisiones, tanto del sector empresarial como del CPL y de cada uno de los organismos de la administración del Estado que hubieren firmado el Acuerdo con competencias en las materias a tratar, y será coordinado por el CPL. En el caso de servicios descentralizados que se relacionen a través de un mismo organismo de la administración del Estado, el superior jerárquico debe nominar un representante de dichos servicios autónomos.

Cualquier excepción en la conformación del Comité se debe establecer en el APL.

6.8.1.2 Funciones

- a) Determinar el correcto sentido y alcance del texto del Acuerdo en caso de diferencias de interpretación;
- b) hacer seguimiento de los avances en la implementación del Acuerdo en todas sus etapas de desarrollo y apoyar en materia de seguimiento y control;
- c) solucionar las controversias que surjan en la implementación y desarrollo del APL;
- d) definir la incorporación de empresas al APL en forma posterior a su firma, y las condiciones para ello, e informar al Consejo Directivo del CPL de tal situación;
- e) otras funciones establecidas en el propio Acuerdo.

6.8.1.3 Funcionamiento

En el Acuerdo se debe establecer la periodicidad con la que opere el Comité y la forma en que adopte sus decisiones; sin embargo, el Comité podrá ser convocado con la adhesión de a lo menos dos de sus miembros y sus decisiones serán de consenso. No operará el consenso en compromisos vinculados a materias reglamentadas.

NORMA CHILENA OFICIAL

***NCh* 2797.Of2009**

INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION • INN-CHILE

Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Especificaciones

Clean production agreement (CPA) - Specifications

Primera edición : 2009

Descriptores:

CIN

COPYRIGHT © 2009: INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION - INN

* Prohibida reproducción y venta *

Dirección : Matías Cousiño N° 64, 6° Piso, Santiago, Chile

Web : www.inn.cl

Miembro de : ISO (International Organization for Standardization) • COPANT (Comisión Panamericana de Normas Técnicas)